9659

SGPREL

M.P.S. S.G.P.R.E.I 0557

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 680- 2021-MPS/A

Sechura, 17 de Septiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Oficio N° 377-2021-MDB/A, de fecha 16 de Septiembre del 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Bernal, sobre **INVITACIÓN A CEREMONIA POR ANIVERSARIO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento del Visto, se aprecia que el Hermano Distrito de Bernal, está de aniversario, cumpliendo 100 años de lucha de hombres y mujeres que día con día con esfuerzo, trabajo, generosidad y fe, fortalecen su engrandecimiento y progreso.

Que, es política de esta Municipalidad, reconocer la labor loable que desarrollan las autoridades y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y que contribuyen con el desarrollo del País, como lo es el hermano Distrito De Bernal, que fue creado mediante Ley Regional N° 542 del 20 de septiembre de 1921, en el gobierno del Presidente Augusto B. Leguía, conocida como Capital Regional del Carnaval del Departamento de Piura; cuya efemérides es importante resaltar como una forma de unir y hermanar a ambos Gobiernos Distritales.

Que, Sechura como Provincia, fue creada mediante Ley Nº 26290, la misma que fue publicada el día 29 de enero de 1994; por lo que la Municipalidad Provincial como ente representativa del pueblo Sechura, especifica que es una de nuestras funciones emitir reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, señala que todo acto administrativo se basa en el principio de Legalidad, el cual es el sustento de toda la administración pública y a la que están sometidas todas las Entidades Públicas.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6º) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL MERECIDO RECONOCIMIENTO Y SALUDO INSTITUCIONAL AL ING. BORIS ALEXANDER MONTAÑO TUME- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BERNAL Y SU CUERPO DE REGIDORES POR ESTAR CONMEMORANDO SUS 100° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA , DESEANDOLE QUE EL DESARROLLO, PROGRESO Y EL BIENESTAR DE SU POBLACIÓN SEAN LOS OBJETIVOS DE SU GESTIÓN MUNICIPAL Y QUE HERMANADOS COMO PROVINCIA Y DISTRITO, DE LA REGIÓN PIURA, SE CONCRETICEN LOS PROYECTOS EN EL PRESENTE AÑO Y QUE EN EL FUTURO SE NECESITEN PARA SEGUIR UNIENDO A NUESTROS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE SECHURA. |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte, Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal, y demás áreas involucradas, ejecutar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución, Efectuándose en Acto Público.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Municipalidad Distrital de Bernal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral